

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 199/17

Rawson (Chubut), 06 DE OCTUBRE de 2017

VISTO: El Expediente N° 34.450, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 100/101 corren agregadas las Resoluciones N° 122/2017 y N° 123/2017 mediante las cuales se conmina al responsable de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Informe N° 313/17-F. 3 y 333/17-F.3

Que a fs. 107/111 obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 116) mediante Dictamen N° 187/17-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Sr. Rubén CALPANCHAY.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN Sr. Rubén CALPANCHAY DNI N° 20.589.575 por la falta de respuesta a las Resoluciones N° 122/17 y N° 123/17.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES